

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO

NOTA CONCEPTUAL

I. Introducción

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores/as de derechos humanos, Sr. Michel Forst, en cooperación con la Oficina de Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), dedicará su próximo informe temático a la situación de defensores/as que trabajan por los derechos de las personas en movimiento (migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas, etc.). Este informe será presentado en la 37^a sesión del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2018.

II. Contexto del mandato del Relator Especial

El mandato de las Naciones Unidas sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos fue establecido en el año 2000 por la Comisión de Derechos Humanos, la antecesora del Consejo de Derechos Humanos, para garantizar el respeto y la aplicación de la Declaración de 1998 sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocido, también conocida como la "Declaración sobre los defensores/as de derechos humanos".

En junio de 2014, el Sr. Michel Forst (Francia) fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores/as de derechos humanos. El Sr. Forst sucede en el cargo a la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores/as de los derechos humanos (2008-2014), y a la Sra. Hina Jilani, en tanto Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores/as de derechos humanos (2000-2008). En marzo de 2017, en su sesión 34th, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso una resolución que renueva el mandato por los próximos tres años.

El Relator Especial lleva a cabo una amplia gama de actividades, de conformidad con el mandato establecido en la resolución A/HRC/34/5 del Consejo de Derechos Humanos. En vista de la amplitud del mandato, es necesario definir estrategias y prioridades para su adecuada implementación. La protección de las personas defensoras de derechos humanos es la principal preocupación del Relator Especial. Esta protección incluye, tanto la protección física y psicológica de las personas defensoras, como la protección de su derecho a defender los derechos humanos. Con este fin, el Relator Especial recaba, recibe y examina información, sobre la situación de las personas defensoras, con el fin de establecer un canal de cooperación con los gobiernos y otros agentes interesados, así como de recomendar estrategias eficaces para proteger mejor a las personas defensoras de derechos humanos.

III. Objetivos

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos que pide al Relator Especial recabar, recibir y examinar información, respondiendo a ella, sobre la situación y los derechos de toda persona que, actuando individualmente o en asociación con otras, promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Relator Especial centrará su próximo informe temático en la situación de los defensores/as que participan en la defensa y protección de los derechos de las personas en movimiento.

El término “personas en movimiento” es utilizado en este informe para describir la situación de más de 600 millones de personas en el mundo que se encuentran viviendo lejos de sus lugares de origen, ya sea de manera temporal o permanente. Ello incluye, tanto a quienes viven fuera de su país de origen, como a las personas que se desplazan dentro del mismo. Asimismo, este término abarca a las personas y grupos de personas reconocidas legalmente como refugiados, trabajadores migrantes, víctimas de tráfico, desplazados/as internos/as, apátridas, etcétera. La noción de “personas en movimiento” integra, igualmente, a las personas que cuentan con un estatus legal en su país, como a quienes no lo tienen, y pueden haber decidido de manera voluntaria abandonar su país de origen o haber sido obligadas a huir de él.

El informe del Relator Especial se centrará específicamente en las experiencias de los defensores/as que trabajan por los derechos de las personas en movimiento (y no en los problemas que enfrentan estas últimas, aun cuando puede haber coincidencias entre ambos). Lo anterior incluye a los defensores/as que son ellos/as mismos personas en movimiento, así como a quienes las y los apoyan.

En su informe (A/70/217) presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, el Relator Especial identificó como un grupos de personas defensoras vulnerables a quienes trabajan por los derechos de los refugiados/as y de personas que migran como consecuencia de las crisis económicas y el recrudecimiento de las distintas formas de discriminación contra las minorías; así como a las personas defensoras que trabajan en países en guerra o en zonas de conflicto. En los últimos años y a lo largo de ciertas regiones como Europa, Centroamérica o la región de Asia-Pacífico, la situación de las personas en movimiento y de quienes defienden sus derechos ha empeorado de cara al incremento de la incitación al odio, la discriminación y las consecuencias de las leyes de seguridad nacional, entre otros.

Durante sus visitas oficiales a Australia, Hungría y México, el Relator Especial destacó la situación dramática que viven los defensores/as que trabajan en favor de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y de quienes solicitan asilo.

El Relator Especial desea elaborar sobre estas cuestiones y, para ello, enfocará el presente informe en las experiencias y desafíos a los que se enfrentan las personas defensoras, así como en las medidas concretas que han adoptado las diversas partes interesadas para prevenir ataques en su contra.

Objetivos específicos del informe:

- Evaluar la naturaleza de los riesgos y amenazas que enfrentan los defensores/as que trabajan por los derechos de las personas en movimiento alrededor del mundo;

- Explorar las prácticas eficaces en la protección de personas defensoras en los niveles local, nacional, regional e internacional;
- Evaluar la situación de defensores y defensoras que han desplazado o reubicado, interna o internacionalmente, por razones relacionadas a sus actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- Proporcionar una plataforma para el diálogo entre partes interesadas, a fin de compartir experiencias y conocimientos entre regiones;
- Identificar medios concretos para mejorar la implementación y difusión de prácticas de protección;
- Proponer una serie de recomendaciones concretas a los Estados, a las organizaciones y agencias de Naciones Unidas, así como a las organizaciones de la sociedad civil (OSC).

IV. Métodos de trabajo

Para alcanzar los objetivos específicos, se ha planeado diversas actividades que permitan que el Relator Especial: se reúna con personas defensoras y con expertos/as, evalúe la eficacia de los mecanismos de protección existentes; analice las comunicaciones que el mandato ha enviado a los gobiernos y a otros actores, en relación con el tema del informe; recabe testimonios, e identifique nuevas estrategias para quienes trabajan por los derechos de las personas en movimiento. En particular:

- Un cuestionario será distribuido a actores relevantes (OSC, Estados Miembros, Organizaciones regionales e internacionales e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos), para identificar los desafíos actuales que enfrentan los defensores/as que trabajan por los derechos de las personas en movimiento, así como buenas prácticas y lecciones aprendidas en la tarea de abordar estos desafíos.
- Se llevará a cabo una consulta con defensores y defensoras que trabajan por los derechos de las personas que se desplazan a nivel local, nacional, regional e internacional. el 21 de noviembre de 2017 en la ciudad de York, Reino Unido. Esta consulta ayudará a recabar testimonios y a identificar los principales desafíos que enfrentan las personas defensoras en relación con los mecanismos de protección;
- Se sostendrá una reunión con expertos que permitirá al Relator Especial identificar las recomendaciones que formulará a las diversas partes involucradas en la protección de los defensores/as que trabajan en el campo de los derechos de las personas en movimiento.

Las reuniones y actividades se llevarán a cabo de conformidad con las reglas de Chatham House (las y los participantes son libres de usar la información recibida, pero no se podrá divulgar la identidad o afiliación de las y los conferencistas, ni de ningún participante). Asimismo, se observarán también las disposiciones relevantes de privacidad y confidencialidad. El Relator Especial llevará a cabo estas actividades con el apoyo técnico del Centro de Derechos Humanos Aplicados de la Universidad de York. En este contexto, las respuestas al cuestionario podrían ser analizadas por expertos externos al mandato.

V. Resultados esperados

Las diferentes actividades contribuirán a la labor del Relator Especial y proporcionarán insumos para su próximo informe temático que será presentado al Consejo de Derechos

Humanos en marzo de 2018. Estas actividades también constituyen una oportunidad para que personas defensoras y expertos se reúnan e intercambien experiencias e ideas, facilitando a su vez, una mejor cooperación y fortalecimiento de la protección de los defensores/as de derechos humanos.

VI. Contacto

Para cualquier cuestión o pregunta relacionada a este proceso, por favor póngase en contacto con las personas que apoyan el trabajo del Relator Especial a los siguientes correos electrónicos: defenders@ohchr.org y v.sebile@protecting-defenders.org.

* * * * *